



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2021-00013-00 – Adjudicación de Apoyos - MARÍA LUZ ELIDA CABRERA LEITON

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente asunto con memorial de la parte actora. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 8 de agosto de 2023.

Escribiente,
Andrés Rangel

ADJUDICACIÓN DE APOYOS

Radicado: 76001-31-10-010-2021-00013-00

Auto No. 1672

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Se glosa informe de visita social realizado por la asistente social adscrita a este Juzgado, para que repose en el expediente, al tiempo que se pondrá en conocimiento de las partes y demás interesados.

La abogada Elisa Rodríguez Chamorro, manifiesta que renuncia al poder otorgado por el señor Martín Sigilfredo Cabrera, para actuar en el presente proceso y aporta manifestación de su poderdante.

En consecuencia, se acepta la renuncia presentada, como quiera que cumple con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

De otro lado, en atención a que el demandante Martín Sigilfredo Cabrera, le confiere poder a un profesional del Derecho, se procederá a reconocerle personería jurídica al abogado, conforme lo dispone el artículo 74 y s.s. del C.G.P. para que actúe en su representación, en los términos del poder conferido.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que presente el informe de valoración de apoyos practicado a la señora María Luz Elida Cabrera Leiton.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2021-00013-00 – Adjudicación de Apoyos - MARÍA LUZ ELIDA CABRERA LEITON

Así mismo, deberá la parte actora indicar los nombres de los parientes en el orden ahí establecido, a fin de notificar (u ordenar su emplazamiento en caso de desconocerse su ubicación como personas determinadas) para que sean oídos en relación a las pretensiones de la presente demanda, indicando su dirección de residencia, teléfono de contacto, su correo electrónico en caso de conocerlo o la circunstancia en que se encuentren.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y poner en conocimiento de las partes y demás interesados, el estudio individual y socio familiar realizado por la Asistente Social adscrita al Juzgado, a la señora María Luz Elida Cabrera Leiton, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada Elisa Rodríguez Chamorro.

TERCERO: RECONOCER personería suficiente para actuar al abogado Fernando Lozada Escobar, identificado con C.C. 16.349.071 y T.P. No. 321.134 del C.S. de la Judicatura, en representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

CUARTO: REQUERIR a la parte actora para que presente el informe de valoración de apoyos practicado a la señora María Luz Elida Cabrera Leiton y también indique al Despacho los nombres de los parientes en el orden ahí establecido, a fin de notificar (u ordenar su emplazamiento en caso de desconocerse su ubicación como personas determinadas) para que sean oídos en relación a las pretensiones de la presente demanda, indicando su dirección de residencia, teléfono de contacto, su correo electrónico en caso de conocerlo o la circunstancia en que se encuentren.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2021-00013-00 – Adjudicación de Apoyos - MARÍA LUZ ELIDA CABRERA LEITON

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c1e0a9b173e0c6529002242070f0abc3b3a3d5f545a72532a90b1849da33ca2**

Documento generado en 04/08/2023 06:58:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>